

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
87 DIC 2023	
Recibido.....	10 ⁰⁰Hs.
Exp. N°.....	52727.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Vdo en Revisión

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1. Incorpóranse como incisos q) y r) del artículo 2 de la Ley N° 10.554, los siguientes:

"q) Otorgar y asignar becas, subsidios o estímulos a deportistas de la Provincia para la práctica de deportes individuales o de conjunto y la participación en competencias a nivel provincial, nacional o internacional."

"r) Promover políticas públicas tendientes a garantizar la equidad de género en el acceso al deporte y a sus instituciones y la eliminación de toda forma de discriminación y violencia por motivos de género."

ARTÍCULO 2. Modifícase el inciso f) del artículo 10 de la Ley N° 10.554, el que queda redactado de la siguiente manera:

"f) Asistir a las instituciones que se dediquen a la práctica y desarrollo del deporte en los aspectos técnicos, sociales, económicos y de infraestructura y a los deportistas de la Provincia mediante el otorgamiento de becas, subsidios y estímulos."

ARTÍCULO 3. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 30 de noviembre de 2023

D. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



Alejandro S. Rodenas
Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES